



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10507

Martes 10 de Junio de 2008

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.748 - Dto. Nº 655/08 - Apruébase Addenda al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones	2
Ley Nº 5.749 - Dto. Nº 656/08 - Modificanse los Artículos 7º y 8º de la Ley Nº 5.688 (Digesto Jurídico)	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 590, 603, 607, 622, 625 y 630	3-6
--	-----

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. Nº 160-DGR y 170	6-7
Ministerio de Educación Año 2008 - Res. Nº 195	7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. Nº 81	8
Ministerio de Educación Año 2008 - Res. Nº 167, XIII-172 a XIII-189, 189, 190, 194, 236 y 239	8-12
Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2008 - Res. Nº II-50, II-86 y II-87	12
Secretaría de Salud Año 2008 - Res. Nº XXI-118 a XXI-120, XXI-126 a XXI-133	12-14
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Año 2008 - Res. Nº 95 a 98	14-15
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2008 - Res. Nº IV-86	15

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2008 - Res. Conj. Nº XIII-190 y XII-64	15
---	----

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre Año 2008 - Disp. Nº 16 a 19	15-16
---	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	16-24
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE ADDENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL DE DESCENTRALIZACION DE INSTITUCIONES.

LEY Nº 5.748

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la Addenda al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones suscripto el día 23 de Marzo de 2006, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de Trelew, ratificado por Ley Nº 5575, suscripta en la ciudad de Trelew, el día 21 de Enero de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y el Municipio de la ciudad de Trelew, representado por su intendente Dr. César Gustavo MAC KARTHY, protocolizada al Tomo 1 – Folio 137 – del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de Enero de 2.008, ratificada mediante Decreto Nº 279/08, que tiene por objeto modificar los incisos a), b) y c) del Artículo 10º a efectos de elevar la suma anual que se transfiera, de acuerdo al siguiente detalle: "Hogar de Adolescentes Mujeres de Trelew" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 134.400,00), "Hogar de Adolescentes Varones de Trelew" la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 94.800,00) y "Hogar de Niños de Trelew" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 239.592,00). Asimismo se establece que los montos detallados podrán ser modificados y/o actualizados en lo sucesivo por Resolución del Señor Ministro de la Familia y Promoción Social

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 655/08.

Rawson, 04 de Junio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos de la Addenda al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones que fuera suscripto el día 23 de Marzo de 2006, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de Trelew, ratificado por Ley Nº 5.575, suscripta en la ciudad de Trelew, el día 21 de Enero de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y el Municipio de la ciudad de Trelew, representado por su intendente Dr. César Gustavo MAC KARTHY, protocolizada al Tomo 1 – Folio 137 – del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de Enero de 2.008, ratificada mediante Decreto Nº 279/08, que tiene por objeto modificar los incisos a), b) y c) del Artículo 10º; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de Mayo de 2008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5748
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO G. YAUHAR

MODIFICANSE LOS ARTICULOS 7º Y 8º DE LA LEY Nº 5.688 (DIGESTO JURIDICO).

LEY Nº 5.749

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 7º de la Ley Nº 5.688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- Las Comisiones Permanentes de la Legislatura deberán expedirse ratificando o rectificando los Anexos de la presente Ley, con anterioridad al 15 de diciembre de 2.008".

Artículo 2º.-Modificase el Artículo 8º de la Ley Nº 5.688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- La Ley tendrá vigencia desde el 2 de enero de 2.009, fecha en que se habrán publicados los Anexos Definitivos"

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 656/08.
Rawson, 04 de Junio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación de los artículos 7º y 8º de la Ley N° 5.688; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de Mayo de 2008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5749
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 590 **26-05-08**

Artículo 1º.- Reconócese con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la licencia usufructuada por enfermedad de larga evolución, a favor de la agente Laura Marina STANGANELLI (DNI. 13.908.410 - Clase 1960), cargo Investigador Científico «A», Código 4-096 Clase I - Agrupamiento Personal Planta Permanente del Planteil Básico de la Secretaría de Cultura, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10º - 75/96, por el término de un (1) año, a partir del 04 de enero de 2008.

Dto. N° 603 **26-05-08**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado y Progra-

ma 5 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Modificanse los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Modernización del Estado, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Modificase a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Modernización del Estado y de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Artículo 4º.- Elimínase la Dirección de Información y Gestión - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categorías 18 - Planta Permanente de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección de Asuntos Indígenas de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de la Dirección de Asuntos Indígenas, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo al Anexo N° V, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Asuntos Indígenas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Cándido Oscar SAYHUEQUE (M.I.N° 17.645.552 -Clase 1966).-

Artículo 8º.- Modificase el Anexo N° XIX (hoja 6) del Decreto N° 129/08, incorporándole los requisitos que deberá reunir el funcionario que sea designado en el cargo de Director de Relaciones Institucionales y Gestión Social de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo al Anexo N° VI, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 9º.- Déjase sin efecto, la designación dispuesta en el Artículo 2º del Decreto N° 370/08, otorgada a la Licenciada Susana Elizabeth PONCE CORREA (M.I.N° 27.750.877 - Clase 1979), como Secretaria del Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 10º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales y Gestión Social de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Licenciada Susana Elizabeth PONCE CORREA (M.I.N° 27.750.877 - Clase 1979), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut, dependiente del citado Ministerio.-

Artículo 11°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a la funcionaria designada en el artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.-

Artículo 12°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Secretaria del Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Luciana Soledad SOUZA MARIÑAS (M.I.N° 29.692.382 - Clase 1982), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la citada Subsecretaría.-

Artículo 13°.- Las agentes designadas en los Artículos 10° y 12° del presente, percibirán la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de designación, en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado, por el Artículo 1°, punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, y por aplicación del Decreto N° 700/92, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 14°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

ANEXO N° V

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

MISIÓN:

- Promover el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas, según lo establece la legislación Internacional, Nacional y Provincial vigente.-
- Promover la organización de cada comunidad y organización de pueblos Originarios del Chubut, tanto para el trabajo como para su propio desarrollo como grupo social, conforme con su cultura y costumbres.-
- Promover la autogestión de las comunidades para decidir sobre su propio destino, conforme con el principio de autodeterminación dentro del marco constitucional.-
- Incentivar la capacitación en todas las instancias del trabajo, en especial la de los jóvenes de las comunidades.-
- Fortalecer e impulsar las actividades productivas y experiencias de manejo de los recursos naturales.-
- Articular con el organismo correspondiente el tratamiento del tema de tierras según lo establecen las leyes específicas.-
- Proponer la sanción de leyes específicas y de acciones de amparo en las áreas de tierras, salud, edu-

cación, cultura, vivienda, trabajo, seguridad social, justicia, y derechos humanos.-

- Asistir técnica y jurídicamente a las comunidades indígenas y organizaciones.-
- Promover la creación de mecanismos de financiamiento y auto-financiamiento para el desarrollo de la producción artesanal indígena.-
- Gestionar apoyo económico para el mejoramiento de la producción y la comercialización mediante créditos de bajos intereses y otros medios. Ante Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales, Municipales, Públicas y Privadas.-
- Promover por los medios de comunicación masiva y otros, campañas de difusión de la cultura indígena del Chubut, tendiendo a un mayor entendimiento, concientización y respeto hacia las comunidades y organizaciones de los Pueblos Originarios.-
- Asesoramiento a los distintos Ministerios del Gobierno Provincial, y comunas rurales en la temática Indígena.-
- Promover en los Municipios la creación de centros para la promoción de las expresiones culturales indígenas.-
- Representar al Gobierno Provincial, frente a la necesidad de articular con Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Públicas y Privadas.-
- Articular con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, en cuanto al accionar de éste, en el ámbito Provincial.-

FUNCIONES:

- Establecer y aplicar programas de trabajo que respeten las costumbres indígenas, previa consulta a la comunidad de que se trate.-
- Prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones y gestionar la asistencia de entidades provinciales, nacionales e internacionales, públicas y privadas.-
- Realizar el censo de la población indígena de la Provincia, coordinando con entidades gubernamentales y privadas.-
- Promover la formación técnico-profesional del indígena, especialmente para la producción agropecuaria, forestal, minera, industria artesanal, turismo, educación y capacitarlo para la organización, administración y dirección de las comunidades.-
- En las áreas de salud, educación, trabajo, asistencia y seguridad social, tierras, jurídica, vivienda y cultura, coordinará y elaborará con las áreas correspondientes, lo establecido en la Ley 3657/91 de la Provincia del Chubut.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

- El cargo será cubierto por una persona idónea y con experiencia en la temática indígena.-

ANEXO VI

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES**

INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y GESTIÓN SOCIAL

MISIÓN:

- Creada con el objeto de responsabilizarse de las relaciones del gobierno provincial con las representaciones de países que mantienen relaciones diplomáticas con la República Argentina y con los demás organismos multilaterales y/o supranacionales existentes, además de mantener fluidas relaciones con los Organismo No Gubernamentales, los distintos cultos debidamente reconocidos, los empresarios sus asociaciones y otros organismos de carácter social que mantienen relación de cualquier índole con el Gobierno de la Provincia del Chubut.-

FUNCIONES:

- Asistir a la subsecretaría en lo atinente al mantenimiento de las relaciones institucionales con las representaciones diplomáticas de otros países, acreditados por ante la República Argentina.-
- Llevar a su cargo la coordinación de las relaciones institucionales del gobierno provincial con los organismos plurinacionales de asistencia, financiamiento, promoción, cooperación y cualquier otra naturaleza, sean regionales, hemisféricos o mundiales.-
- Coordinar las relaciones del Estado Provincial con los Organismos No Gubernamentales sean nacionales o extranjeros, con los distintos cultos empresario o cámaras de empresarios y/u organizaciones gremiales y sindicales, como con cualquier otra organización de gestión social.-
- Llevar a su cargo todo lo atinente al seguimiento y fortalecimiento de las relaciones regionales binacionales, enmarcadas en la Integración Argentino-Chilena.
- Organizar cursos y seminarios en el campo de la política, la economía, las ciencias sociales, la integración regional y la gestión pública.-
- Realizar estudios. Investigaciones y proyectos especiales en las áreas mencionadas en el apartado precedente.-
- Propiciar el intercambio de la dirigencia política nacional y (O.N.G.) Organizaciones No Gubernamentales.-
- Promover convenios de cooperación con los gobiernos provinciales, municipales y universidades, y (O.N.G.) Organizaciones No Gubernamentales.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

-Profesional con título universitario en las Ciencias Sociales, Económicas y/o Jurídicas y/o relacionadas con las funciones y/o misiones del cargo o contar con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en la Administración Pública o contar con la idoneidad necesaria para un cargo de tal responsabilidad.-

Dto. N° 607**29-05-08**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Subsecretaría de Información Pública

dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «LUPA CORPORATION S.A.» domiciliada en 25 de Mayo 583 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el desarrollo de la plataforma web, la transmisión audiovisual y el trabajo de difusión del proyecto de turismo digital denominado «Vigilia de Ballenas 2008» a llevarse a cabo a través de la red internet durante los días 30 y 31 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a cancelar el importe resultante de la contratación directa autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA (\$ 127.050,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 16 - Programa 16 - Inciso 3 - Principal 2 -Parcial 7 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Dto. N° 622**30-05-08**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico y Programa 22 - Información para la Gestión de Gobierno - Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincial.

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Dirección de Reconocimientos Médicos, eliminándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 15, y de la Dirección General de Estadística y Censos, un (1) cargo Nivel I - Categoría 17, ambos del Agrupamiento Personal Profesional y Planta Permanente, e incrementándose dos (2) cargos Nivel II - Categoría 15 del mismo agrupamiento en la Planta Temporal, de la mencionada Dirección General.-

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los cargos Sociólogo «A» - Código 4-136 - Clase II - Categoría 15, y Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4-008 - Clase II - Categoría 15, ambos del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, a la Licenciada en Sociología María Milagros IBARBIA (M.I.N° 26.727.468 - Clase 1978) y al Licenciado en Informática Marcelo Eleazar GÓMEZ (M.I.N° 22.725.293 - Clase 1972), respectivamente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 22 - Información para la Gestión de Gobierno - Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincial.-

Dto. N° 625**02-06-08**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la señorita WHEELER Carolina (M.I. N° 23.134.349- Clase 1973) a cargo del Departamento Estudios Lingüísticos y Literarios, Clase II, Agrupamiento

to Personal Jerárquico, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales y al señor BARAIBAR Germán (M.I. N° 24.133.961- Clase 1975) a cargo del Departamento Licitaciones y Compras- Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración , ambos de la Secretaría de Cultura, por CIENTO OCHENTA (180) días, conforme lo establece el Artículo 6° del Decreto-Ley N° 1987.-

Artículo 2°.- El agente BARAIBAR Germán (M.I. N° 24.133.961- Clase 1975) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto-Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II- Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14-Programa 28-Acción Cultural- Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Cultura.-

Dto. N° 630 02-06-08

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95°, apartado c), inciso 5) de la Ley 5447, con la empresa Fiorasi S.A. la compra por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 127.120,00).-

Artículo 2°; El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle EJERCICIO 2008 - JURISDICCION 20 - SAF 21- PROGRAMA 23 - UBICACION GEOGRAFICA 11999 - INCISO 4 - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIALO - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 127.120,00).-

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 160/08-DGR
Rawson, 26 de Mayo de 2008.

VISTO:

Las Leyes N° 5447, 5708 y 5707, Resoluciones N° 474/06 – D.G.R. y N° 499/06 y el Expediente N° 415/08 – D.G.R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de esta Dirección General plantea la necesidad de desglosar en un nuevo inciso de la Letra "X" para los fondos recaudados en concepto de multas por aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 4219 de acuerdo a la clasificación dispuesta por Resolución N° 474/06 – D.G.R. y modificatorias;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 39° del Decreto N° 637/06 reglamentario del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas se encuentra facultada para habilitar como medio de pago de valores fiscales;

Que ello redundará en un mayor beneficio a los fines del procedimiento de determinación, clasificación y recaudación de la Tasa mencionadas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Código Fiscal – Ley N° 5708 y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General De Rentas

RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFIQUESE la clasificación establecida para la letra "X" por Resolución N° 474/06- D.G.R., la que quedará definida de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-06-08 V: 12-06-08

ANEXO I

CODIFICACION DE TASAS RETRIBUTIVAS		
NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
SECRETARIA DE TRABAJO		
Policia del Trabajo		
1) Tasas Ley 3270		
2) Multas (Defensa del Consumidor) Ley 4219		

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 170.
Rawson, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

El Expediente N° 256/08-DGR, la Ley N° 5450 y su reglamentación, y el Acuerdo N° 297/95 del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de documentación administrativa y expedientes pertenecientes a este Organismo que se encuentra en el archivo del mismo, anteriores al año 1998

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal – Ley Nº 5450 y su reglamentación, como así también el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del mencionado Organismo tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley Nº 4139 en el Acuerdo Nº 297/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta en el Expediente Nº 256/08-DGR fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- FIJESE el día 27 de Junio de 2008 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 1998, transcribiéndose al libro de Actas Nº 1 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 2 de Noviembre de 2006.

Artículo 2º.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE

Cr EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-06-08 V: 13-06-08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución Nº 195.**

Rawson, 06 de Mayo de 2008.

VISTO:

El Expediente Nº 995-ME-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ME Nº 147/04 autorizaba la implementación del Proyecto de Fortalecimiento y Mejoramiento para la Educación Polimodal, destinada a los alumnos de Tercer Año Polimodal, en el Colegio Don Bosco de la ciudad de Rawson;

Que a fojas 76 obra la nueva solicitud por parte del Colegio Don Bosco, para llevar a cabo la experiencia durante el año 2008;

Que a fojas 81 a fojas 112 consta el contenido de cada una de las disciplinas que se dictarán en dicho proyecto;

Que a fojas 116 figura la comunicación del Ministerio de Cultura y Educación, Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, al Instituto Don Bosco de la aprobación de la extensión del plan de estudios del Quinto Año de Bachillerato con Areas Curriculares Optativas de Orientación, primera experiencia realizada en el año 1992;

Que a fojas 117 y a fojas 118 obra la Resolución Nº 1891/02 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que autorizó al Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Don Bosco" T-4 de Rawson – Chubut, a aplicar el plan de estudios "Quinto Año de Bachillerato" con "Areas Curriculares Optativas de Orientación" aprobado, con carácter experimental, por Resolución Ministerial Nacional Nº 311/91, a partir del período lectivo 1992;

Que la Dirección General de Educación Privada avala la propuesta, que tendrá carácter de opcional para los alumnos, es decir no será exigible para aquellos alumnos que no deseen participar de la experiencia, los cuales continuarán cursando exclusivamente los espacios curriculares y módulos estipulados por la Resolución del Ministerio de Educación de Chubut Nº 297/02, sin compromiso alguno de promoción por no asistir a la experiencia propuesta;

Que el horario propuesto asegura la opción de movilidad de los mismos para el cursado de esta propuesta de una modalidad a otra y que la misma no afecta a la organización institucional;

Que las asignaturas aprobadas por los alumnos serán certificadas y anexadas como espacios extra programáticos al título;

Que se encuentra en vigencia la Resolución ME Nº 303/06 que amplía la Resolución ME Nº 140/01 – Anexo I, en el apartado: "Espacios curriculares de Definición Institucional" para incorporar los espacios previstos en la Resolución Nº 57/97 del CFCyE: "Profundización y desarrollo de contenidos conceptuales y procedimentales de los CBC y/o CBO".... que permite a la Institución disponer de horas para la nueva modalidad;

Que el proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución no implica erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación;

Que dada la implementación de la Ley de Educación 26.206 y sus modificaciones referidas al Nivel EGB 3 y Polimodal se recomienda que la experiencia del Proyecto de Fortalecimiento y Mejoramiento para la Educación Secundaria sea de carácter optativo;

Que es atribución de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

PORELLO

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Implementación del Proyecto de Fortalecimiento y Mejoramiento para la Educación Polimodal, destinada a los alumnos de Tercer año de Polimodal, en el Colegio Don Bosco de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- ESTABLECER que, por tratarse de una experiencia piloto por el presente ciclo lectivo, será de carácter optativo.

Artículo 3º.- DISPONER que el control y evaluación de la propuesta quedará bajo la Supervisión de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la presente autorización de implementación no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada pro la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia al Colegio Don Bosco y a la Supervisión Región Este (Rawson) y cumplido, ARCHIVASE

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Prof. GRACIELA CIGUDOSA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 81 08-04-08

Artículo 1º.- IMPONER al contribuyente MANUFACTURAS INTEGRADAS DEL SUR S.R.L.; N° DE INSC. 901-067687-2, con domicilio en Alsina N° 833 P. 4. OF. 1 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, una MULTA equivalente a 100 módulos con más el 20% correspondiente, por infracción al artículo 29º del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días ingrese a la orden de la

Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), en concepto de multa a los deberes formales.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 46º del Código Fiscal.

I: 28-05-08 V: 10-06-08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 167 21-04-08

Artículo 1º.- Auspiciar la "Olimpiada de Filosofía de la República Argentina", organizada por la Universidad Nacional de Tucumán, que se llevará a cabo a partir del 5 de Mayo de 2008 y hasta el 15 de Noviembre de 2008, en la ciudad de Tucumán.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° XIII-172 29-05-08

Artículo 1º: Trasladar Transitoriamente a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 33 jornada simple de Gan Gan, señora ALVAR, Andrea Fabiana (M.I. N° 24.304.684 –Clase 1975).

Res. N° XIII-173 29-05-08

Artículo 1º) OTORGAR Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, por el ciclo lectivo 2008 a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 147 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora PALUMBO, Dolly Vivian (M.I. N° 16.631.642 – Clase 1963).

Res. N° XIII-174 29-05-08

Artículo 1º) PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, señora CASTRO, Marisa Alejandra (M.I. N° 23.298.455 – Clase 1973), por el período lectivo 2008.

Res. N° XIII-175 29-05-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Meira JONES, (MI N° 05.250.802 - Clase 1946), al cargo Encargado de Maestranza, Código 1-012 - Clase III, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta

Permanente en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la localidad de Gaiman, en el que fue designada mediante Decreto N° 895/86, a partir del 01 de marzo de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006 y siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 3: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-176 29-05-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Silvia Elizabeth DONOSO, (MI N° 16.173.290 - Clase 1963), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión dependiente de la Dirección General de Administración – Subsecretaría Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 1480/93 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 17 de noviembre de 2007, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 4: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-177 29-05-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Teresa SALABERRY, (MI N° 04.722.933 - Clase 1944), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en la Escuela Especial N° 512 de Trelew, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 486/83 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de noviembre de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-178 29-05-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente María Ana LUKENS, (MI N° 04.891.917 - Clase 1944), al cargo Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en el Colegio N° 705 de Trevelin, en el que fue designada mediante Decreto N° 1464/81, a partir del 01 de diciembre de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3293 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-179 29-05-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Laudelina MILLA, (MI N° 05.014.335 - Clase 1948), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela N° 50 jornada simple de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 634/84 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de diciembre de 2007 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3293 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos

en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-180**29-05-08**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente María CARENAU, (MI N° 04.884.681 - Clase 1944), al cargo Cocinero, Código 1-002, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 9 con internado, de la localidad de Epuayén, en el que fue designada mediante Resolución N° 588/92 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-181**29-05-08**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Etelvina FUENTES, (MI N° 05.625.905 - Clase 1947), al cargo Cocinero, Código 1-002, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 22 jornada simple, de la localidad de El Maitén, en el que fue designada mediante Resolución N° 728/79 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de noviembre de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-182**29-05-08**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Rodolfo César CASTELNUOVO (MI N° 26.236.523

- Clase 1977), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria en la Escuela N° 158 jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fue designado mediante Decreto N° 1118/04, a partir del 01 de noviembre de 2007, por razones particulares.-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-183**29-05-08**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Liliana Lucrecia Jorgelina BRANDI (MI N° 05.704.641 - Clase 1947), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase VI, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y a cargo de la Jefatura de División Secretaría Coordinación Educación Privada dependiente de la Dirección General de Educación Privada - Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en el que fue mensualizada mediante Resolución N° 2445/92 del ex Consejo Provincial de Educación y designada a cargo mediante Decreto N° 44/98, a partir del 01 de noviembre de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, inciso k), de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 4: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-184**29-05-08**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Ana MENDEZ, (MI N° 04.521.218 - Clase 1943), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 76 jornada simple, de Esquel, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 1374/79 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01

de noviembre de 2007 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3293 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-185 29-05-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Vera Haydeé OWEN, (MI N° 05.732.032 - Clase 1948), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Escuela N° 138 jornada simple, de la ciudad de Trelew, en el que fue designada mediante Resolución N° 742/68 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de marzo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 y siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-186 29-05-08

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 77 de Las Plumas, señora NOCK, Alicia Mabel (M.I. N° 16.841.738 – Clase 1964), por el período lectivo 2008.

Res. N° XIII-187 29-05-08

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la Ciudad de Esquel,

a la Maestra Especial de Música Titular de la Escuela N° 115 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, señora LAHOZ, Marciel Estela (M.I. N° 26.439.682 – Clase 1978), por el período lectivo 2008.

Res. N° XIII-188 29-05-08

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la Ciudad de Esquel, a la Directora Titular de la Escuela N° 31 de Cerro Cóndor, señora BOUTET, Mónica Graciela (M.I. N° 16.390.633 – Clase 1963), por el período lectivo 2008.

Res. N° XIII-189 29-05-08

Artículo 1º: OTORGAR Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la Ciudad de Esquel, por el Ciclo lectivo 2008 a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 441 jornada simple de Rawson, señora BAHAMONDI, Roxana Paola (M.I. N° 21.000.189 – Clase 1969).

Res. N° 189 05-05-08

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para la liquidación del servicio de Transporte Escolar mes de Marzo de 2008, correspondiente a la Región IV por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 186.856).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 426, Programa 17, Partida 3.5.1 – Ejercicio 2008.

Res. N° 190 05-05-08

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para la liquidación del servicio de Transporte Escolar mes de Marzo de 2008, correspondiente a la Región I por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 162.834,15).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 426, Programa 17, Partida 3.5.1 – Ejercicio 2008.

Res. N° 194 05-05-08

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma "A Y B LIBRE-RÍA" del señor Luis Enrique Arancón, el renglón N° 1, por resultar la oferta de menor precio y ajustarse a lo requerido, siendo conveniente a los intereses de la Provincia, en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 29.550,00)

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma "A.B.G. MAYORISTAS", sucesión del señor Gregorio Osvaldo Gómez, el renglón N° 2, por resultar la oferta de menor precio y ajustarse a lo requerido, siendo conveniente a los inte-

reses de la Provincia, en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 15.880,00)

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CUARENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 45.430,00) a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 1 – Actividad 1 – UG 11999 – Partida 231 – Fuente 111 – Ejercicio 2008.

Res. Nº 236 19-05-08

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación "Integrando Contenidos de Ciencias Naturales en el Laboratorio", organizado por el Colegio Universitario Patagónico dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se llevó a cabo desde el 28 de Septiembre de 2007 y hasta el mes de Marzo de 2008, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta y ocho (38) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 239 21-05-08

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación "Intel Educar Curso Introductorio – Docentes Capacitadores", organizado por la Fundación Evolución, que se llevó a cabo a partir del 17 de Diciembre de 2007 y hasta el 21 de Diciembre de 2007, en las localidades de Trelew, Comodoro Rivadavia, Esquel y Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA**

Res. Nº II-50 14-04-08

Artículo 1º.- Reconocer las mil ciento noventa y cuatro (1.194) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Marzo de 2008, por el personal del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia; Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil; Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Registro de la Propiedad Inmueble; Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas – Actividad 1 – Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas; Programa 21: Representación Notarial del Estado – Actividad 1 – Representación Notarial del Estado y Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial – Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

Res. Nº II-86 03-06-08

Artículo 1º.- Déjase a cargo de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Doctora Marlene Lilia DEL RIO (D.N.I. Nº 16.421.342 – Clase 1963), cargo Jefe Departamento Registro Público de Comercio, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del mismo Plantel Básico, a partir del día 22 de Mayo 2008 y hasta el día 13 de Junio de 2008.

Res. Nº II-87 03-06-08

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia a partir del 23 de Marzo del 2008 al Oficial Subinspector ACUÑA, Claudia Elizabeth (M.I. Nº 27.818.620 – Clase 1980).

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la misma fecha, el cargo de Oficial Subinspector de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. Nº XXI-118 27-05-08

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el adicional por tareas en terreno que percibía como agente sanitario la agente VUKAS, Isabel Beatriz (Clase 1963 – MI Nº 18.165.023) en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de octubre de 2006.

Res. Nº XXI-119 27-05-08

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el adicional por tareas en terreno que percibía como agente sanitario la agente PEREA, María Elena (Clase 1973 – MI Nº 23.286.852) en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de julio de 2007.

Artículo 2º.- Reconócese lo actuado por la agente PEREA, María Elena en el Departamento Estadísticas de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 02 de Julio de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Asignase funciones en el Departamento Estadísticas de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia a la agente PEREA, María Elena (Clase 1973 – MI Nº 23.286.852) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado I – Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. Nº XXI-120 27-05-08

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación y pago a la agente JEREZ, Nora Raquel (MI Nº 5.666.216 – Clase

1947) de veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al proporcional del año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretara de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Res. Nº XXI-126 02-06-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 25 de julio del 2007, la renuncia presentada por el doctor DODERO Néstor Ricardo (MI Nº 13.593.276 – Clase 1957) como Jefe División Neonatología del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud en la Jerarquía 5 – Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y los beneficios de la Ley Nº 3127 y su Decreto Reglamentario Nº 2222/88.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y los beneficios de la Ley Nº 3127 y su Decreto Reglamentario Nº 2222/88.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2008.

Res. Nº XXI-127 02-06-08

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto Nº 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley Nº 2672 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución Nº XXI-524/07 al doctor LUNA Marcelo José (M.I. Nº 23.225.590 – Clase 1970) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2007.

Res. Nº XXI-128 02-06-08

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 3º de la Resolución Nº XXI-13/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Abónese al doctor ORELLANA HERNANDEZ Marco Antonio (M.I. Nº 18.840.218 – Clase 1949), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo de Director del Hospital Rural Cholita, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 04 de febrero de 2008”

Res. Nº XXI-129 02-06-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de diciembre del 2007, la renuncia interpuesta por la agente OCHANDIO, Elvira Ester (Clase 1947 - MI Nº 5.639.038) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado V – Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como bioquímica en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante catorce (14) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2002 y treinta y dos (32) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2003, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Res. Nº XXI-130 02-06-08

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto Nº 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley Nº 2672 y sus modificatorias, y Artículo 4º anteúltimo párrafo del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución Nº XXI-13/07 a la doctora CARDENAS VOLNY Carolina Lilian (MI Nº 26.104.879 – Clase 1970) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº XXI-131 02-06-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 21 de diciembre del 2007, la renuncia interpuesta por el agente VELASQUEZ, José Manuel (Clase 1976 – M.I. Nº 25.011.825) al cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado I – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 con funciones

como enfermero en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abóñese al agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91, con más ciento veinticuatro (124) horas guardias profesionales activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2007, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 210/96.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-132 02-06-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero del 2008, la renuncia interpuesta por el agente PETRE, Jordán (Clase 1948 – M.I. N° 7.821.740) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VI – Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 con funciones como chofer en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2º.- Abóñese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-133 02-06-08

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 20 de enero del 2008, al agente CARIPAN, Rubén Elicer (Clase 1957 – M.I. N° 13.330.053) en el cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración del Hospital Zonal Esquel de la Secretaría de Salud, líquide-

se a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 95 02-06-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por su Intendente, la señora Fabiana Marcela AMADO (D.N.I. N° 21.623.739), destinado a solventar los gastos de promoción turística de esa localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Gobernador Costa deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 96 02-06-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente, Dn. Iván FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 21.387.207), destinados a solventar gastos de promoción turística de esa Municipalidad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 20 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Lago Puelo deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de

la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 97 **02-06-08**

Artículo 1º: Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º: Autorícese la contratación de América Edita S.A., por un importe total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), por la adquisición de VEINTE (20) ejemplares de la edición N° 20 del Directorio de Exportadores Argentinos, publicado por la firma citada.-

Artículo 3º: Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del importe mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 4º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 19 – Actividad 01 – Inciso 2 – Principal 3 – Parcial 5 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. N° 98 **03-06-08**

Artículo 1º: Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º Inciso C) Apartado 3), de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones a hacer efectivo el pago del contrato de Locación de los Inmuebles ubicados en la Avenida San Martín N° 491 de la ciudad de Rawson, identificados como Locales 2 y 3, suscripto entre el Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones y la señora Martha Beatriz VALSECHI (L.C. N° 6.961.973), en nombre y representación del señor Ricardo Francisco Ramón SCHWIETERS (L.E. N° 6.059.134), en la forma prevista en el citado instrumento.-

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación en el SAF 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-86 **03-06-08**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 29 de Mayo de 2008, la renuncia interpuesta por la señora Blanca Ester SIDE (D.N.I. N° 13.657.337 – Clase 1959) al Cargo Directora General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj.
N° XIII-190 ME y XII-64 SIPySP **29-05-08**

Artículo 1º: Reconocer la asignación de funciones desde el 01 de enero de 2006

hasta el 01 de agosto de 2007, en la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente Roberto RAMOS (MI N° 07.615.157 Clase 1949), quien revistaba en un cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente del Instituto Superior de Formación Docente N° 810, de Comodoro Rivadavia.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 16 **29-05-08**

Artículo 1º.- Imponer al Sr. DIAZ Pedro Juan (D.N.I.: 22.009.901), con domicilio en Sucre s/n° del Barrio Laprida, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, una multa de PESOS MIL (\$ 1.000) y el decomiso del ejemplar, en infracción al artículo 18º de la Ley N° 3257 y el artículo 11º de la Ley 4560 y al artículo 8º inc. 4) y 5) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Periodo 2008, Expte. N° 2849/07-MIAyG.

Disp. N° 17 **29-05-08**

Artículo 1º.- Imponer al Sr. CARDOZO Juan Carlos, (D.N.I.: 13.096.342), con domicilio en B° 287 viviendas en la casa N° 101, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en infracción al artículo 11º de la Ley N° 3257 y al artículo 7º inc. b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Periodo 2008, Expte. N° 2544 /08 MIAyG.

Disp. N° 18 29-05-08

Artículo 1º.- Imponer al Sr. NAVARRO Walter Abel (D.N.I.:28.054.889), con domicilio en calle Urquiza y Williams Davies de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), en infracción al artículo 11º de la Ley N° 3257 y el artículo 7º inc. b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2008, Expte. N° 2865/08 MIAyG.

Disp. N° 19 29-05-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. PEREZ Julián Martín, DNI: 27.643.837, con domicilio en el Barrio Constitución sector "A", escalera 1, Dpto. B, de la localidad de Trelew, Provincia de Chubut; una multa de PESOS MIL (\$ 1.000) y el decomiso de los ejemplares, en infracción al artículo 18º de la Ley N° 3257 y el artículo 7º inc- a), b) y c) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- Imponer al Sr. RAMON Miguel Ángel, DNI: 24.134.566, con domicilio en la calle Ramón y Cajal N° 44, de la localidad de Trelew, Provincia de Chubut; una multa de PESOS MIL (\$ 1.000) y el decomiso de los ejemplares, en infracción al artículo 18º de la Ley N° 3257 y el artículo 7º inc. a), b) y c) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N° 2866/08-MIAyG.

Comodoro Rivadavia, a los 20 días del mes de Mayo de dos mil ocho.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-06-08 V: 11-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut), sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier (Juez), Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy (Secretario), cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO PALMA, en sus autos caratulados: "PALMA, JOSE HUMBERTO S/SUCESION", Expte. N° 709/2.008.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 20 de Mayo de dos mil ocho.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-06-08 V: 11-06-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUTRUFELLO, JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Mayo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 09-06-08 V: 11-06-08.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN ERNESTO NITOR MANSILLA, en sus autos sucesorios "NITOR MANSILLA, JUAN ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 227/2008. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de esta ciudad.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, segundo piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERCENIO OLGUIN PUERTAS y ELENA DOMINGA ALANIZ para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "OLGUIN PUERTAS, TERCENIO y ALANIZ, ELENA DOMINGA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 616/08, mediante

edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 23 de Mayo de 2008.

GABRIELA SUSANA AALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-08 V: 11-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1er. piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN EVALDO ULLOA, para que lo acrediten, en autos: "ULLOA JUAN EVALDO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 764/2008. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-06-08 V: 11-06-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOMPANERA, SUSANA ELVIRA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 15 de Mayo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 06-06-08 V: 10-06-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO SANCHEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 26 de Mayo de 2008.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 06-06-08 V: 10-06-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS, CARLOS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Marzo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 06-06-08 V: 10-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "JEREZ, CORNELIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 919/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JEREZ, CORNELIO para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-06-08 V: 10-06-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CISTERNA VICTOR ARMANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-06-08 V: 12-06-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PATRICIO MODESTO SOTO y FIDEL SOTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 01 de Febrero de 2008.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 10-06-08 V: 12-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "STINOFF, MARIA ELENA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 380/2008, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STINOFF MARIA ELENA para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-06-08 V: 12-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados "GAETE, NORMA REBECA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 196/2008, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAETE NORMA REBECA para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-06-08 V: 12-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "CANGENOVA LORENZO ALFREDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 641/08, cita y emplaza por treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de LORENZO ALFREDO CANGENOVA. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2.008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 10-06-08 V: 12-06-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "MARTINEZ, FRANCISCO OSCAR Y OTRO C/ FRATTARI, ESTELA ANGELA S/ EJECUTIVO" (Expte. 1377 - año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.250.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como: Chacra 135 A, Manzana 517, Lote 7 de la ciudad de Trelew, inscripto en el Tomo 374, Folio 98, Finca 64.078. Se deja constancia que el inmueble adeuda en la Municipalidad de Trelew al 22/04/08 la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 715,70.-) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 1° cuota año 2006 A 4° cuota año 2008; Contribución de mejoras (pavimentos, cercos, veredas, etc.): adeuda PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 639,70.-) en concepto de multa por quema a cielo abierto, abandono de residuos fuera de horario de recolección y vertido de agua en la vía pública, según Acta N° 267 y Resolución N° 2774/2005 del Tribunal de Faltas; Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los planos del inmueble. El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda.

ESTADO DE OCUPACION: Se trata de una construcción sin aberturas, en muy mal estado, con techo de loza, siendo ocupado por Paola Traico en carácter de préstamo; comprende paredes de bloque y piso de cemento, y está ubicado en H. Jones 1429 entre Uruguay y Entre Ríos de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, Cap. III, Título IV, Ley N° 5451 y la Ley 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: - hasta \$ 15.000.-, 12 por mil (1,2 %); - más de \$ 15.000.- a \$ 30.000.-, 18 por mil (1,8 %); más de \$ 30.000.- a \$ 60.000.-, 25 por mil (2,5 %); más de \$ 60.000.-, 30 por mil (3 %).

Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizada por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, Expte 2310/06).

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en 25 de Mayo N° 481 1° piso de Trelew, el día 17 de Junio de 2008 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero también en dinero en efectivo.

Secretaría, 4 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-06-08 V: 11-06-08.

EDICTO LEY 11867 VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Marta Raquel Falicoff, DNI 4.159.378 domiciliada en calle Tres Sargentos N° 2863 de esta ciudad VENDE a favor del Sr. Juan Ramón MUÑOZ, DNI 17.729.461, domiciliado en Belgrano N° 1020 el fondo de comercio **TINTORERIA OCEAN** del rubro Tintorería ubicado en calle Sarmiento N° 701 (esquina Belgrano) de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Oposiciones por el término de ley ante Escribana María Lucrecia Leiva con domicilio en Belgrano 962 de esta ciudad.

I: 05-06-08 V: 11-06-08.

EDICTO

Conf. art. 2do. Ley 11.867, se hace de público conocimiento que la Sra. Nilda Viviana Marasco ha vendido, cedido y transferido a la Sra. Marta Andrea FRACASSO el cincuenta por ciento (50%) que tenía en el "Fondo de Comercio" o establecimiento comercial "Matices", Clase: venta por menor de blanquería y accesorios para el hogar; ubicación: España N° 20 de Trelew; nombre del comercio: "**MATICES**"; Vendedora: Nilda Viviana MARASCO, con domicilio en calle Zapiola N° 1.350 de Trelew; Compradora: Marta Andrea FRACASSO, con domicilio en calle Rivadavia N° 861 de

Trelew. Oposiciones (art. 8 – L. 11.867): de Lunes a Viernes 18 a 20 hs. en calle España N° 20 de Trelew.

I: 06-06-08 V: 12-06-08.

EDICTO EMANCIPACION

Por Esc. N° 91 del 11 de Marzo de 2008, pasada al F° 226 y Escritura Confirmatoria N° 151 del 28/05/2008, pasada al F° 394 ambas ante el Registro Notarial N° 52 del Chubut, los cónyuges en 1ª nupcias Dante Alejandro SAINI, DNI 16.652.544; Lydia Anabella AGUIRRE, DNI 16.652.431, ambos domiciliados en calle Villarino número 143 de esta ciudad EMANCIPARON COMERCIALMENTE a su hija AGUSTINA SAINI, argentina, nacida el 13/3/1990, DNI 35.030.313, soltera. VINCULO: certificado de nacimiento correspondiente al Acta Número 347, Folio 76 del Libro de Nacimientos del año 1990 expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con fecha 10 de Abril de 1990. Rawson, Junio de 2008.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-06-08.

EDICTO

Fecha del Instrumento: 19-03-08.

DENOMINACION Y DOMICILIO: "**LA PETRONA S.A.**", con domicilio en calle Luis Costa N° 121 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

DURACION: Noventa y Nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: CONSTRUCCION: Asesoramiento, proyecto, dirección y/o construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privadas; totales o parciales, proveyendo materiales y/o mano de obra, ya sean de construcción tradicional, de madera, preensambladas, prefabricadas o de cualquier otro sistema constructivo; instalación, organización y/o explotación de industrias, consignaciones y/o representaciones relacionadas con la construcción; OBRAS VIALES: Estudio y desarrollo de trazados viales, topografía, análisis de suelos, construcción de caminos, rutas, enripiado, pavimentación y todo tipo de trabajos complementarios y necesarios vinculados con las obras viales y sus correspondientes obras de arte; INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, loteo y/o fraccionamiento, cualquier tipo de comercialización de bienes inmuebles, rurales o urbanos, alquiler y/o arrendamiento, explotación, administración e intermediación, en este

tipo de operaciones, sobre inmuebles urbanos o rurales, sean propios o de terceros; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; **COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de las ramas: construcción y ferretería, corralón de materiales, carpintería y mueblería, y cualquier otra actividad relacionada con el objeto social. Para realizar su objeto, la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran; **INDUSTRIAL:** Fabricación, elaboración, producción y comercialización de artículos relacionados con la construcción, ladrillos, bloques, madera, aserradero y afines. **SERVICIOS:** Servicio de transporte de mercaderías, materiales de construcción, fletes y todo tipo de traslados de mercancía, asociado o no a las actividades antes citadas, como así también servicios de relevamiento, cateos, exploración, explotación, extracción y tareas complementarias relacionadas con actividades de minería e hidrocarburos. **CONSULTORIA:** asesoramiento y consultorías: Técnicas, agronómicas, agropecuarias, financieras, contables, de construcción, estudio de impacto ambiental, gestiones administrativas para régimen de promociones forestales y cualquier otra que fuere menester.

AGROPECUARIOS: comercialización en todas sus formas y cría de ganado, ovino, caprino, equino, bovinos, conformación de cabañas de reproductores, servicios a terceros, contratación de maquinarias agrícolas o forestales; desarrollos forestales, trabajos de recuperación ambiental, riego, drenaje y cuanto fuere conducente.

CAPITAL SOCIAL: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.), representado por ciento veinte acciones (120) de Pesos Cien (\$ 100.) de valor nominal cada una, y que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones son de tipo ordinarias, nominativas no endosables. **SOCIOS INTEGRANTES:** Miriam Inés VIDAL MALDONADO, argentina nacionalizada, empleada, nacida el 15 de Mayo de 1968, Documento Nacional de Identidad Número 92.349.063, CUIL 27-92349063-4, soltera, domiciliada en calle Rondeau 383, de la ciudad de Trelew; Ernesto LUQUE, argentino, nacido el 16 de Diciembre de 1944, Libreta de Enrolamiento Número 7.815.351, CUIT 20-07815351-3, casado en primeras nupcias con María Elena Williams, domiciliado en calle Pasteur 436 de la ciudad de Esquel, ganadero.

ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Número mínimo de uno y un máximo de tres; e igual número de directores suplentes; que serán designados por la Asamblea, con mandato por tres ejercicios. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente

desempatará votando nuevamente. En tanto la sociedad no resulte encuadrada en las previsiones del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, se prescindirá de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 284 último párrafo de la Ley citada, en consecuencia los accionistas poseen derecho de ejercer el control que confiere el artículo 55 de la misma ley.

REPRESENTACION LEGAL: Corresponderá al Presidente del Directorio ejercer la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma individual o a quien ejerza sus funciones de reemplazo.

EJERCICIO SOCIAL: Cierra el día 30 de Abril de cada año.

CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre; Acciones suscriptas; Clase de Acción; Monto integración; Naturaleza del aporte; Modalidad; Porcentaje. 1) Miriam Inés VIDAL MALDONADO, suscribe DIEZ (10) acciones, es decir la suma de Pesos mil (\$ 1.000.), e integra en este acto y en efectivo la suma de Pesos mil (\$ 1.000.); y Ernesto LUQUE suscribe ciento diez (110) acciones, es decir la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000.), e integra en este acto y en efectivo la suma de Pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750.). El Saldo restante de la integración será completado por el socio, dentro del plazo de dos años de la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio.

DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Presidente: Ernesto LUQUE; Director Suplente: Miriam Inés VIDAL MALDONADO.

ACTO CONSTITUTIVO: Escritura número doscientos cinco; Folio número trescientos setenta y cuatro; Fecha diecinueve de Marzo de dos mil ocho; autorizada por la Escribana Adscripta Ana Elizabeth MAC KARTHY, Registro Notarial número Setenta y tres de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, República Argentina.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-06-08.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Puerto Madryn, Chubut, 04 de Junio de 2008, Transferencia de Fondo de Comercio Aberturas Madryn, Ariel Alberto Graffi, DNI N° 16.683.397, C.U.I.T. 20-16683397-4, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, domiciliado en calle Albarracín número dos mil ciento cuarenta de esta ciudad, en su carácter de propietario, comunica la venta del fondo de comercio denominado "**ABERTURAS MADRYN**" con domicilio en calle España número ciento

cincuenta y cuatro de la ciudad de Puerto Madryn. Oposición de Ley: NOVAR Abogados asociados. Dr. Carlos Alberto Freire. Domicilio Sarmiento 68 Puerto Madryn.

I: 10-06-08 V: 17-06-08.

COMPLEJO MAGAGNA

La Comisión Directiva del Complejo Magagna convoca a los señores Asociados a la Asamblea extraordinaria para el día 27 de Junio de 2008 a las 20:00 horas en el salón de reuniones de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Rawson, sito en Moreno 249 a los fines de renovación de autoridades debido a la caducidad de los mandatos según estatuto vigente.

Para tal fin se convoca a una junta electoral quien verificará el cumplimiento de lo normado en el Art. 31, Título XI, cumplimentando las disposiciones relativas a los candidatos, esta junta se establecerá con 10 días de anticipación estando a disposición de los vecinos el padrón correspondiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para la firma de las actas correspondientes.
- 2) Acto Eleccionario de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
- 3) Reconocimiento por parte de la Junta Electoral de los electivos.
- 4) Fecha de entrega de dinero, muebles y objetos ante escribano Público.
- 5) Finalización del mismo.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios/vecinos concurrente con derecho a voto, 15 minutos después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (Art. 19 del estatuto social) o que la junta electoral disponga lo contrario.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos (Art. 40 del estatuto Social).

El padrón de asociados se encuentra a disposición de los socios en la Calle Alejandro Maíz 28, entrepiso de la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00.

Rawson, Chubut, 26 de Mayo de 2008.

PEDRO TOBARES
Presidente

JORGE SANTIBAÑEZ
Vicepresidente

JOSE BROCAZ
Secretario

I: 10-06-08 V: 11-06-08.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
CONTRATO DE PRESTAMO Nº 1345-OC/AR

LA UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL
LLAMA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nº 01-PROMSE-UEJ (Chubut) – 2007

Objeto: **Adquisición de Mobiliario Informático para 41 escuelas medias y 2 CAIES.**

La apertura tendrá lugar en:

Ministerio de Educación, Av. 9 de Julio Nº 24 Rawson (CP 9103), Provincia del Chubut, el día 16 de Junio de 2008 a las 10:00 hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 08:00 a 13:00 hs.

5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación solicitándolo por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cincuenta (\$ 50,00). Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 09:00 hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes

que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 10:00 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut
Av. 9 de Julio N° 24, Rawson, CP 9103, Provincia del Chubut - Tel/Fax 02965-483292
E-Mail: fernandocm@chubut.edu.ar

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de la Nación
Ministerio de Educación de la Provincia
del Chubut**

I: 22-05-08 V: 11-06-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/08
SCOMC – UEP**

Obra: **“FORMULACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE PAVIMENTO URBANO”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 38/100 Ctvos. (\$ 1.948.542,38.-)

Garantía de Oferta: Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 42/100 Ctvos. (\$ 19.485,42).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochenta y Cuatro con 76/100 Centavos (\$ 3.897.084,76).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Municipio de Tecka

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial - Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 10 de Julio de 2008 – Hora: 11:00 hs.

I: 04-06-08 V: 10-06-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

**Licitación Pública N° 01/08-SP
Expediente N° 251/08-SP**

Objeto del Llamado: **“Adquisición de Cuatro (4) Camionetas 0 km. doble Cabina 4x4” para la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.**

**SECCION VI
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/08 – SP**

OBJETO: **“ADQUISICION DE CUATRO (4) CAMIONETAS 0 KM DOBLE CABINA 4X4”, PARA LA SECRETARIA DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: SECRETARIA DE PESCA, Belgrano N° 778 – Rawson – de Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Autoridad: Secretaría de Pesca, Tec. Juan Berón.

Lugar y Fecha de Apertura: Belgrano N° 778 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 18 de Junio de 2008 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Lugar y Fecha de verificación de vehículos a entregar: Playón de la Dirección Provincial de Automotores sito en Jhon Parry Madryn esquina Finochietto de la ciudad de Rawson.

Desde el 09/06/08 al 15/06/08 inclusive.

Garantía de Oferta: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000).

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut – Belgrano N° 778 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 483-337

I: 04-06-08 V: 10-06-08.

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACION PUBLICA N° 05/08**

“Proyecto y Construcción de 96 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut, de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.459.089,88

Licitación Nº 05/08

R:I

Nombre del Proyecto: 64 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Fecha y Hora Apertura: 23 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 11.537.074,73

R:II

Nombre del Proyecto: 32 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Fecha y Hora Apertura: 23 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.922.015,15

Fecha y hora de recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

I: 06-06-08 V: 12-06-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

"28 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio San Cayetano – 1ª Etapa – en la ciudad de Comodoro Rivadavia".

Presupuesto Oficial: \$ 773.270,80 (pesos setecientos setenta y tres mil doscientos setenta con ochenta centavos)

Licitación Pública Nº 15/08

Nombre del Proyecto y Localidad: 28 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Cantidad de Mejoramientos: 28

Presupuesto Oficial: \$ 773.270,80.

Plazo Ejecución: 300 días

Fecha de Apertura: 14/07/2008 a las 9 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a Abril de 2008.

I: 06-06-08 V: 12-06-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

"22 Mejoramientos de Viviendas en la ciudad de Sarmiento".

Presupuesto Oficial: \$ 596.200 (pesos quinientos noventa y seis mil doscientos).

Licitación Pública Nº 16/08

Nombre del Proyecto y Localidad: 22 mejoramientos de viviendas en la ciudad de Sarmiento.

Cantidad de Mejoramientos: 22

Presupuesto Oficial: \$ 596.200.

Plazo Ejecución: 240 días

Fecha de Apertura: 14/07/2008 a las 9 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a Abril de 2008.

I: 06-06-08 V: 12-06-08.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.**

**Obras Financiadas con Recursos de la Provincia del Chubut
Licitación Pública mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado**

LICITACION PUBLICA Nº 14/08**PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE RAWSON.**

Presupuesto Oficial: \$ 4.558.072.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.972.442,18.
 Plazo de Ejecución: 330 días corridos.
 Valor del Pliego: \$ 4.600.
 Garantía de Oferta: \$ 45.580,72
 Fecha de Apertura: 14/07/08 a las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 14/07/08 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la

Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson.

Todos los Precios son a ABRIL 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-06-08 V: 12-06-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 D.G.S.P. – D.O.y S.S.**

LICITACION PUBLICA Nº 04/08

OBRA: “CISTERNA DE 500 M3 – EL HOYO”

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (180) días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000).

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial, PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.)

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Belgrano Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1728.

En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco Nº 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000.).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, el día 10 del mes de Julio del año 2008 a las 11:00 horas.

I: 09-06-08 V: 13-06-08.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW**LICITACION PUBLICA Nº 03/2008**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

“EQUIPAMIENTO VIAL LIVIANO 2008”

Presupuesto Oficial: De acuerdo a los Renglones enumerados a continuación:

REGLON I: \$ 163.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL).

REGLON II: \$ 303.200,00 (PESOS TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS).

REGLON III: \$ 85.000,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL).

REGLON IV: \$ 185.600,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS).

REGLON V: \$ 188.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL).

REGLON VI: \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

REGLON VII: \$ 139.200,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS).

REGLON VIII: \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL).

REGLON IX: \$ 75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL).

Totalizando la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 1.271.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: El Uno (1%) por ciento de la Oferta de cada Renglón.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: SESENTA (60) DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS.

FECHA DE APERTURA: 01/JULIO/2008 – 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: PROGRAMALICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 2º PISO – TRELEW (CHUBUT).

PAGINA WEB: <http://www.trelew.gov.ar>

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

I: 09-06-08 V: 13-06-08.